UNPA
Universidad Nacional
Patagonia Austral

Río Gallegos, 16 de junio del año 2006.-

V I S T O:

El Expediente Nº 05672-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de dos alumnos bajo el Régimen del Sistema de Pasantías, para desarrollar su plan de formación en la Radio FM-UNPA 99.9, cumpliendo 4 (cuatro) horas de actividad diarias;

Que obra en las presentes actuaciones el Proyecto de Pasantías elaborado conforme a la normativa vigente;

Que se hace necesario autorizar el llamado a inscripción de alumnos postulantes para acceder a dicha pasantía;

Que asimismo se debe integrar la Comisión "Ad-Hoc" para evaluar los antecedentes de dichos alumnos;

Que a fojas 5 vuelta obra el visto bueno del Señor Rector para efectuar la presente tramitación;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal avalando lo anteriormente expuesto;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 003-96 y 017-98 que aprueba el Sistema de Pasantías para esta Universidad y Ley N° 25165-99 y sus modificatorias;

Que son atribuciones de este Rectorado, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Universitario;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- AUTORIZAR la Convocatoria del llamado a inscripción de postulantes para acceder a 2 (dos) cargos de pasantes, para desempeñarse en la Radio FM-UNPA 99.9 de esta Universidad y desarrollar su plan de formación durante 4 (cuatro) horas de actividad diarias.-

Artículo 2°.- ESTABLECER como requisitos para la Pasantía, los siguientes:

a)-Ser alumno sistemático de la UNPA con un 30% como mínimo de las asignaturas aprobadas de la carrera de Técnico Universitario en Comunicación Social.-
b)-Promedio General como mínimo de 5 (cinco).-
c)-Los menores de 18 años, presentar autorización de padres o tutores
d)-Presentar certificado de Antecedentes expedido por autoridad policial
e)-Presentar certificado médico expedido por autoridad sanitaria.-
f)-Demás requisitos establecidos por la normativa vigente

Los certificados establecidos en los incisos d) y e) que preceden, podrán ser acreditados hasta el momento de la incorporación como pasante, de ser seleccionado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNPA
RECTORADO

393

NPA
idad Nacional
tagonia Austral

Artículo 3°.- ESTABLECER como Comisión "Ad-Hoc", para evaluar los antecedent de los alumnos aspirantes a cubrir dicha pasantía a las siguientes personas:

- Lic. Regina APUD
- Lic. Luis VILLAREAL
- Ing. Rubén VARGAS
- Lic. Daniel SPINA (suplente)

Artículo 4°.- ESTABLECER, que la Dirección de Bienestar Estudiantil debe publicar llamado a inscripción por el término de 4 (cuatro) días hábiles del 20 al 23 de junio, q la inscripción se realizará los días 30 de junio, 3 y 4 de julio, fijándose como fecha pa la evaluación de antecedentes el día 6 de julio del año 2006.-

Artículo 5°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Extensión, Dirección Bienestar Universitario de Rectorado, Unidad Académica Río Gallegos, notifíquese los interesados y cumplido, archívese.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNPA
RECTORADO

Ing. Hugo Santos ROJAS
Secretario General Académico

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION Nº 393 -2006.-